

Expte. N° 9.098/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La nota remitida por el DEM en fecha 25/03/26 por la cuál solicita autorización para colaborar con el préstamo de maquinaria municipal a Prefectura naval Argentina;

El Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que el Concejo Deliberante formalmente autorice al DEM a instrumentar el préstamo de maquinarias cuyo detalle, nómina y destino de las mismas se desarrollarán infra, a la Prefectura Naval Argentina Zona Bajo Paraná;

Que resulta indispensable viabilizar o materializar el cumplimiento de la presente, mediante la formulación de un contrato de Comodato, en el marco de las previsiones de Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1533 a 1541.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.268/2.026

ART.1º) El Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, autoriza al DEM a formular con la Prefectura Naval Argentina, Zona Bajo Paraná, un CONTRATO DE COMODATO o PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, conforme las previsiones de los artículos 1.533 a 1.541 del Código Civil y Comercial, de las siguientes maquinarias, propiedad del Municipio de Villa Gobernador Gálvez: una motoniveladora, pala retroexcavadora y un camión.

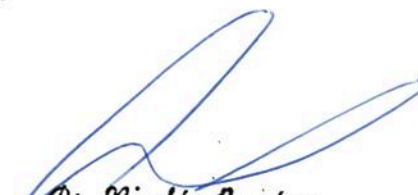
ART.2º) El destino de los bienes entregados en comodato tendrá como destino nivelar el terreno en el cuál realizarán la ampliación en su farmacia "Fundacion Mariquita Sánchez de Thompson" sede Rosario.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2026.


Lic. Juliana Ficcori
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ




Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10.04.2026	
LAURA	
Laura Rochetti	
MESA DE ENTRADA	
CONCEJO DELIBERANTE	